Núm. 69 *Del domingo 8 de Diciembre de 1822.* *Pág. 1*

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

La Concepcion de Ntra. Sra.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 13 de noviembre.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Las córtes recibieron con agrado las felicitaciones que por su instalacion, y por las medidas tomadas para el mantenimiento de la tranquilidad pública, les hacian el ayuntamiento de Rio, provincia de Córdoba, y su milicia nacional local, la de Baena y la de Coria.

Se dió cuenta de una esposicion de los sargentos de caballería de Almansa felicitando à las córtes por su instalacion, y proponiendo la variacion de siete puntos en la ordenanza del egército.

A peticion del señor Riego se leyó íntegra, y despues se mandó pasar á la comision de guerra.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la gobernacion de lapenínsula manifestando haber señalado S. M la hora dela una de la mañana del dia 15 para recibir á la diputacion de las córtes estraordinarias que ha de poner en sus manos el decreto en forma de ley, relativo á lasupresion de los conventos en despoblado, en los pueblos que no pasen de 450 vecinos.

A la comision especial que entendió en las medidas propuestas por el gobierno se mandaron pasar un oficio de cada ministerio acompañando los documentos relativos á los acontecimientos de Aranjuez, la sublevacion de los carabineros y los del 30 de junio hasta el 7 de julio: con arreglo á lo acordado por las córtes.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictámen que presentó la comision de comercio.

El señor *Salvato*, presentó á las córtes una obra de don Francisco Salvá. médico de Barcelona, sobre la fiebre amarilla, y al paso recomendó á su autor pidiendo que las córtes manifiesten el aprecio que les merece sus trabajos. Se recibio con agrado y se mandó pasar á la comision de salud pública.

A la comisian de guerra se mandaron pasar dos adiciones de los señores Aresmendia, Ferrer y Pedralvez.

Se aprobaron dos dictámenes que presentó la comision de guerra, el uno sobre la formacion de un batallou de invàlidos hàbiles en el octavo distrito y otro sobre que los mozos alistados en las partidas de voluntarios que se hallan en persecucion de los facciosos, queden sujetos al sorteo para el reemplazo del egército, pero que se les cuente el tiempo que en ellas hayan servido.

El señor *Canga*: he pedido la palabra para manifestar à las córtes que en mi opinion acaba de ser atacada la inviolabilidad de los diputados por una nacion estrangera à presencia de nosotros, hablo de la curia romana. Esta curia que hace tantos siglos que està empeñada en dominar à los pueblos, acaba de atacar à la inviolabilidad de los diputados de la nacion española. Ha llegado à mis manos el decreto espedido en setiembre último en que se prohibe la lectura de una porcion de obras por la congregacion de cardenales, con todos aquellos anetemas de costumbre. Entre estas obras se hallan comprendidas muchas de sabios españoles que se han propuesto difundir la ilustracion en los pueblos, veo entre ellas *la historia de la inquisicion, la historia de las rentas eclesiásticas de España*, y por último veo comprendida entre estos libros prohibidos por la curia romana, la obra en que se defiende la inviolabilidad de los diputados de España; en el mero hecho de esto da à entender que son violables Señor, no puedo menos de ponerlo en la consideracion de las córtes para que tomen alguna determinacion, teniendo presente la influencia que en España tiene esta curia romann.

¿Quien dice que acabàndose de enviar allí un encargado de negocios que ha sido diputado, y que ha esplicado francamente sus opiniones durante el tiempo de su diputacion no sea violado? Señor yo veo aqui atacada, hasta la soberania de la nacion. Tengo bien presente lo que casi en igual caso sucedió en 647 cuando se espedió un decreto por esa misma congregacion, mezclàndose en asuntos nuestros. Entonces Felipe IV manifestó à su santidad por medio de su ministro, que de ninguna manera permitiria que la corte romana se mezclase en asuntos nuestros. Esto es menester remediarlo de una vez; y que à pesar de lo manifestado por Felipe IV sea remediado: yo ruego à las córtos que tomen en consideracion, y si por ser estraordinarias creyesan que no estaba en sus facultades, yo seré el primero que me presentaré al gobierno à hacerle presente el ataque que se acaba de dar à la inviolabilidad de los diputados: con cuyo objeto hago la siguiente proposicion:

Pido à las córtes se sirvan prevenir al gobierno proceda inmediatamente à dictar las providencias tau enérgicas como dictan las circnnstancias para impedir la circulacion del breve espedido por su santidad en el mes de setiembre último, prohibiendo variasl obras españolas, y especialmente la que defiende la inviolabilidad de los diputados à córtes, pasando los mas enérgicos oficios à la curia romana por medio de nuestro encareado de negocios y del nuncio, para que de una vez entienda que por *directas* ni *indirectas* no se ha de salir con las suyas con una nacion como la española que conoce sus derechos, que los sabe sostener, y que dirigida por un gobierno representativo no tolerarà pasivamente iguales procedimientos à los que ha sufrido el gabinete español en épocas en que le mandaba la autoridad real desprovista de la fuerza irresistible que le comunican las córtes, todo con arreglo à lo que previene la ley 2, título 18, libro 8.° de la Novisima Recopilacion.=Canga.=Alvá-

rez Gutierrez.=Gomez (don Manuel)=Prat.=Velasco.=Somoza.=Villanueva.=Moreno.=Afonso y Rico.

Se mandó pasar à las comisiones reunidas eclesiastica y diplomàtica.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictàmen de la comision especial, que entendió en la memoria del señor secretario de la gobernacion de la península, relativa à la duda que se ofreció à un consejo ordinario de oficiales en Cataluña, respecto de la ley de 17 de abril de 821.

Continuó la discucion de las ordenanzas militares.

Se discutieron y aprobaron los cinco primeros capitulos del tít. 6 sobre honores, y bendicion de insignias.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre proteccion de las propiedades de los emigrados de ultramar, revisado por la comision de correccion de estilo.

Se leyó el titulo 7. de la ordenanza del egército, y el señor *Presidente* anunció que mañana se discutiria el dictàmen de la comision de guerra sobre requisicion de caballos; el de la de comercio sobre arbitrios consulares y las ordenanzas militares, con lo cual levantó la sesion pública á las dos y cuarto para quedar las cortes en secreta.

Estracto de la sesion del dia 14 de noviembre.

Se abrió la sesion á las once y cuarto, y leida y aprobada el acta de la anterior se mandó agregar á ella el voto del señor Prado contrario á la resolucion tomada respecto de la proposicion del señor Canga.

Las córtes oyeron con agrado la felicitacion que les dirigia el regimiento infantería de Granada, 15 de linea, con motivo de su instalacion, y en la cual manifestaban sus individuos su firme amor y adhesion á la constitucion y á la representacion nacional.

Se dió cuenta de un oficio del señor secretario de hacienda el cual remitia otros dos del de estado en virtud de las notas dirigidas por el ministro de Francia, residente en esta corte, acerca de la reclamacion dirigida por la casa de Barbieri, de Burdeos, sobre pago de cierta contrata con la comision de reemplazos, sometiéndose este asunto de órden de *S M.* á la deliberacion de las cortes estraordinarias por su importancia. Se decidió que pasase á una comision especial, la cual reunidos todos los antecedentes die e su dictamen.

Se nombró para componer la diputacion encargada de llevar á la sancion de S. M el decreto sobre supresion de conventos en despoblado y en pueblos de menos de 450 vecinos a los señores *S*alvato, Alvarez (D. Elias), Buey, Escudero, Castejon, Sotos, Ferrer, Bringas, Lopez del Baño, Murfi, Roig, Arias, Enriquez, Ferrer (don Antonio) Prado y Saravia.

La comision de guerra en vista de lo dispuesto por el gobierno para la requisicion de caballos útiles en los distritos militares 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.° donde existen algunas gavillas de facciosos, y penetrada de la neeesidad de impedirle aumentar su fuerza con los caballos sacados de los pueblos, era de dictamen que debia autorizarse á las diputaciones provinciales para que con los fondos que tengan á su disposicion verifiquen la requisicion de caballos en dichos distritos, debiéndo ser reintegradas de estos fondos luego que el gobierno reciba los subsidios estraordinarios que se le han concedido. Asimismo aprobaba lo ejecutado por la diputacion provincial de Palencia que habia verificado dicha requisicion pagando á los dueños del fondo que tenia destinado para la reparacion del puente de Dueñas. Por último la comision opinaba que no necesitaba el gobierno la aclaracion que solicitaba con respecto a este punto, por cuanto en el artículo 172 de la constitucion se le autoriza suficientemente pora efectuar la requisicion que fuese necesaria en los términos que previene el mismo.

Despues de alguna discusion aprobado.

La comision de comercio en vista de lo espuesto por varios consulados, acerca de la inteligencia del decreto de 29 de junio último y del dictàmen de la direccion general de aduanas opinaba que el decreto de 29 de junio de ningun modo deroga los arbitrios consulares destinados á los gastos de administracion de justicia, escuelas, obras de puertos y demas objetos á cargo de los consulados, pero serán cobrados con arreglo á los aforos del nuevo arancel con la espresa condicion de que para el primero de marzo próximo, deberán presentar los consulados de la peninsula y Mallorca, los presupuestos de sus gastos precisos y los de ultramar y canarias, á la mayor brevedad posible para resolver lo mas conveniente.

Se discutió algun tanto y hubo lugar á votar el dictàmen por 64 votos contra 58, decidiéndose volviese á la comision por 67 votos contra 58.

Se mandó pasar á la misma comision una proposicion de los señores Isturiz, Salvá, Muro y Rico sobre este mismo asunto, y no se admitió á discusion otra de los mismos señores para que la comision propusiera un proyecto sobre arreglo general de consulados.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictàmen que presentó la comision de hacienda sobre la inteligencia del decreto de 11 de abril último.

Se admitió á discusion y quedó rprobada una proposicion que presentaron los señores Riego, Posadas, Oliver, Ruiz de la Vega, Septiem, *S*ierra, Afonso, Canga, Buruaga, Reillo, Pumarejo, *Z*ulueta, Llorente, Alonso, *S*omoza, Montesinos, Santafé, Infante, Aguirre, Perez de Meca, Moreno, Serrano y otros, reducida á que las córtes autoricen de nuevo al gobierno por el tiempo que se le ha autorizado para las medidas estraordinarias, para poder trasladar de una audiencia á otra á los empleados que tenga por conveniente, y tambien á los jueces de primera instancia, conforme á lo acordado en 29 de junio que no tuvo cumplimiento.

A la comision de guerra se mandó pasar una adicion de los señores Falcó, Saravia y otros.

Continuó la discusion de las ordenanzas del egército. Se discutieron y aprobaron la conclusion del cap. 5 el 6. y 7 sobre honores. Sobre el articulo 5.° que de este cap. que manda hacer salva el 24 de Marzo en memoria de la entrada del Rey en España hubo alguna discusion, opinando algunos señoñes debia borrarse de la memoria un dia tan ominoso á la causa de la libertad. Con todo quedó el articulo aprobado.

Se nombró para la comision especial que ha de entender en el esamen del oficio pasado hoy por el señor secretario de hacienda á los señores Canga, Isturiz, Ovalle, Navarro y Alonso, con lo que se levantó la sesion á las tres y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Trieste 23 de octubre.

Las noticias marítimes de Tschesme del 3, y del 4 de Hidra, anuncian que la escuadra turca ha sido atacada y completamente batida por los griegos entre Ipsara y Spezzia; los turcos han perdido cuatro fragatas, dos que han sido apresadas y dos echadas á pique; los restos de esta escuadra al parecer se dirigian ácia Mytilenc con la intencion muy probable de protegerse despues de las fortalezas de los Dardanelos

Odessa 12 de octubre.

Segun noticias recibidas de la Natolia, los turcos han sido completamente derrotados cerca de Tre-

...sonda. La traicion á los otomanos de Selim bajá de Erserum que se pasó á las banderas del príncipe imperial de Persia, ha sido la causa de la total destruccion del Gran Señor, que ha quedado segun buenas noticias á solos 3000 hombres. Esta terrible noticia ha producido en Constantinopla tal consternacion que se temian malísimos resultados. El Divan habia dirigido por segunda vez embajadores para ajustar la paz con la Persia á cualquiera costa.

Semlin 9 de octubre.

De Belgrado se han recibido por conducto estraordinario la siguiente noticia comunicada por persona muy respetable digna de todo crédito.

"La rendicion de la Ciudadela de Corinto se realizó el 26 de setiembre la capitulacion se hizo la ante víspera con su comandante Jussuff-bajá uno de los generales otomanos mas distinguidos. En virtud de esta capitulacion los oficiales turcos conservan sus armas y bagages; la guarnicion compuesta de 4000 hombres desfiló y rindió las armas prometiendo no volver á tomarlas contra los cristianos. Jussuff bajá juró sobre el alcorán que se observaria religiosamente la capitulacion. El 26 los turcos se pusieron en su marcha y pasaron las termópilas; los griegos les dieron víveres suficientes para el camino hasta el 7 de octubre que Jussuff bajá llegó con sus tropas á Larisa asombradas del proceder de los griegos para con ellos tan contrario al observado por los musulmanes en casos iguales, el mismo Jusuff bajá ha elogiado publicamente su generosidad. Este suceso ha causado mucha sensacion en Larisa, y mucho sentimiento á Churchild bajá. El 2 de octubre se ha vuelto á reinstalar la regencia de los Griegos en Corinto.

Un diario aleman contiene la enumeracion siguiente de los congresos celebrados en los últimos treinta y dos años.

El congreso de *Relchembach* en Silesia comenzó el 27 de junio de 1790, y en 27 de julio siguiente se concluyó la convencion entre el Austria y la Prusia, relativa á la paz de aquella potencia con la Puerta.

El congreso de *Pilnitz* fué abierto en 27 de agosto de 1791 por el emperador de Alemania y el rey de Prusia para la invasion y division de la Francia.

El congreso de *Rastadt* se instaló en 7 de diciembre de 1797 para la paz y conciliacion entre el imperio germánico y la Francia; conciliacion que no tuvo resultado, aunque duró el congreso hasta el 6 de abril de 1799.

El congreso de los monarcas en *Erfurt* comenzó en 27 de setiembre y se cerró en 14 de octubre de 1808, habiendo deliberado sobre todos los negocios de la Europa.

El congreso de *Praga* en 1813, para restablecer la paz en todo el continente, debia comenzar el 12 de julio, pero no habiendo llegado el plenipotenciario francés Caulincourt hasta el 28, se terminó el 9 de agosto sin resultado.

El congreso de *Viena* para asignar indemnizaciones y territorios á muchos estados europeos, se abrió el 1º de noviembre de 1814 y se cerró el 9 de junio de 1815.

El congreso de *Aquisgran* sobre la evacuacion de la Francia por las tropas aliadas y sobre la situacion de la Europa, comenzó el 27 de setiembre y se concluyó el 15 de noviembre de 1818.

El *Congreso* ministerial de *Carsbald* abierto en agosto de 1819 se continuó en *Viena* durante todo el setiembre siguiente, y se limitó á los negocios de Alemania.

El congreso de monarcas en *Troppau* comenzado á fines de octubre de 1820, se continuó en *Laybach* desde enero siguiente hasta marzo, para arreglar los negocios de Nápoles y de toda la Italia.

El nuevo congreso de Verona se abrirá el....de.... de 1822 para..........

MOTICIAS NACIONALES.

Málaga 12 de noviembre.

Gobierno Superior Político. Continuamente se reciben testimonios de la rectificacion del espiritu público en los pueblos de la provincia, por la benéfica reparticion de terrenos, y lo que no es menos satisfactorio del celo y justificacion con que lo lo está practicando la comision de S. E. la diputacion provincial.

El ayuntamiento constitucional de Alhaurin, el grande, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

"El ayuntamiento constitucional de esta villa se considera el mas feliz de la provincia, cuando en estos dias le ha llenado de júbilo la benéfica mano de V. S. decretando por un efecto de su bondad, con S. E. la diputacion que preside, la comision cometida á los dignos señores don José Mendoza, vocal diputado, y don Manuel Obregon, secretario de la citada superior autoridad, para el repartimiento de las tierras concejiles labrantías de propios y arbitrios de esta villa, que han desempeñado con la inteligencia, prontitud, sabiduria y prudencia con que ambos sugetos se hallan exornados.

"Ponderar á V. S. el general placer que tal medida y dignos personages han difundido en los corazones de estos habitantes, seria nunca acabar; baste decir que de un estado indigente y precario han pasado los pobres jornaleros al de propietarios acomodados con las suertes de terrenos que les han repartido, y si reconocidos á tamaños bienes han tributado loores de gratitud á las sabias disposiciones del supremo gobierno que los ha constituido felices, dicha que no pudieron conseguir del anterior: no menos han admirado las bondades de V. S. en la acertada eleccion de los mencionados comisionados, á cuya presencia ha victoreado y bendecido la constitucion de la monarquía con la sinceridad mas admirable, quedando impresos en el alma de este vecindario estos apreciables destellos de las nuevas instituciones: por todo lo que este ayuntamiento dirige á V. S. las mas rendidas y espresivas gracias."

Por tan felices resultados que han correspondido en un todo á la confianza que la diputacion hizo de V. en el desempeño de la conducion que fió á su cuidado, inteligencia y probidad, no puedo menos de darle las mas espresivas gracias, pues que en ello ha demostrado su patriotismo y amor á las actua-

les instituciones y ha hecho un servicio particular en favor de la prosperidad de la provincia.

Todo lo que digo á V. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Málaga 9 de setiembre de 1822.—Manuel de la Puente.—Sr. don José Mendoza.

Palma 7 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 8.*

Principal, morauta, hornabeque, y presidio, la milicia activa, cárcel y hospital la M. N. L. hospital y provision el teniente coronel agregado al E. M. de la plaza D. Julio Cristen, ronda el capitan agregado al mismo D. Juan Bender.—Sastre.

Gobierno superior político de las Islas Baleares.

El Excmo Sr. Comandante General de este Distrito me dirigió en la tarde de ayer el siguiente oficio.

Comandancia general.—Excmo. señor.—Entre los repetidos partes que desde nuestra salida de Campos me ha dado el Capitan D. Mariano Rodriguez, manifestándome en todos la continuacion de la tranquilidad en dicho pueblo é inmediatos, y la mejora del espíritu público, creo que los dos adjuntos del mismo señalados núm. 1º y 2º y el del 3º del Juez de 1ª instancia del partido de Llumayor son dignos de la noticia y atencion de V. E. y tambien, si lo estimase asi, de la de este patriota vecindario y del de toda la Constitucional Mallorca, para que en su contenido hallen los viles seductores su confusion, los miserables seducidos un desengaño, los buenos una satisfaccion; y unos y otros y todos una prueba clara convincente de que cualquiera inicua tentativa, ademas de su inutilidad, solo ha de servir para proporcionar mayor triunfo, nueva gloria al feliz sistema, á la sagrada CONSTITUCION que hemos jurado. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 7 Diciembre de 1822.—Antonio de Zea.—Excmo. Sr. Gefe Superior Político.

Núm. 1º—Excmo. Sr.—Ayer salió de esta villa el Subteniente D. José Ferrá con la partida de su mando, debiendo pernoctar en Llumayor y trasladarse hoy á esa plaza. Esta tarde emprenderá tambien su marcha con la suya el Teniente D. Juan Salvá, quien conducirá á las cárceles de aquella poblacion diferentes presos. El juez se restituye al mismo tiempo á la Capital de su partido, practicadas ya las diligencias que ha creido mas urgentes. Hoy me se ha incorporado el Alfarez Salazar del Regimiento de Pavía, quien se ha encargado de la partida del mismo. La tranquilidad se asegura mas y mas eu esta poblacion y sus inmediatas: en la de Felanitx segun noticias muy recientes continua en buen estado el espíritu público, y su M. N. V. me ha dado pruebas de su decidida adhesion al sistema constitucional. manifestando por el conducto de su Alcalde los mas ardientes deseos de acreditar con hechos sus virtudes cívicas.—Dios guarde á V E. muchos años. Campos 6 Diciembre de 1822.—Mariano Rodriguez.—Excmo. Sr. Comandante General de este distrito.—Es copia.—Zea.

Núm. 2º—Excmo. señor.—He recibido el oficio de V. E. del 5 y quedará cumplido en todas sus partes poniendome de acuerdo con el Juez de 1ª instancia. El espíritu público de cada dia se fomenta mas, como lo manifiesta el haberse alistado varios de los principales de esta á la M. N. V.—Como dije á V. E. en el parte de ayer ha verificado su marcha el Teniente D. Juan Salvá con su partida, conduciendo los presos á Llammayor, debiendo despues pasar á esa; habiendose igualmente trasladado á la cabeza de su partido el Juez de 1ª instancia.—Dios &c. Campos 7 de Diciembre de 1822.—Mariano Rodriguez.—Excmo. Sr. Comandante General de este distrito.=Es copia=Zea.

Núm. 3º—Excmo. Sr.—Actuadas las diligencias mas necesarias sobre los eccesos ocurridos en esta villa el 30 del pasado, he dispuesto restituirme hoy á Llumayor donde tambien me llaman asuntos de gravedad y urgencia. El destacamento permanecerá aqui como V. E. tiene acordado, á fin de asegurar de un modo estable la tranquilidad del Pais. Yo confio que no volverá á turbarse pues veo cambiar de un modo indecible el espíritu público. El Alcalde Constitucional de primer voto, uno de los Regidores y otras personas se han alistado en la Milicia N. V. y yá se vé á estos infelices obsecados inflamarse en fuego patrio y anelar por que se presente ocasion de hacer ver que sus corazones son tambien capaces de sentimientos nobles y de virtudes de todo género. No es de admirar, habiendo tenido á la vista en el digno Capitrn Rodriguez, en los subalternos Serra y Ferrá y en los individuos de Pavía, Milicia Activa, y voluntaria de Llumayor y Palma copias fieles de Wasingthons y de los Padillas todos se han hecho acreedores á la gratitud nacional y al aprecio de V. E, y de todos los buenos.—Dios guarde á V. E. muchos años Campos 6 de Diciembre de 1822.—Excmo. Sr.—Antonio José Ochoa.—Excmo. Sr. Comandante General del 12º distrito militar.—Es copia,—Zea.

Lo que me apresuro á poner en noticia del público para su satisfaccion que no dudo será tan completa como la que á mi me cabe al ver unos resultados tan felices. Palma 8 Diciembre de 1822.

El Conte de Montenegro.

Avisos al público.

El lúnes 9 del corriente se abre la escuela de primeras letras que ha establecido el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad en una pieza del convento del Cármen. Las lecciones se darán de las ocho y media á las once por la mañana, y de las dos y media á las cinco por la tarde. La matrícula de los alumnos que quieran concurrir, la formará el Catedrático D. Bartolomé Gamundí presbitero en la misma escuela. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Hoy Domingo 8 de diciembre en el edificio de la Casa-Lonja habrá *bayle de máscara*, en el que se podrán baylar minués, contradanzas, valces, fandangos y boleros.—El producto de este bayle se invertirá en beneficio de la milicia nacional local voluntaria de esta Capital.

NOTA. Los billetes se venderán frente la puerta principal de dicho edificio.—La entrada á 4 reales vellod.—A las ocho y media.

En la elocucion que el ayuntamiento dirigió al público el dia 6 del actual, lín. 4, donde dice *manifestais* léase manifestasteis: lín. 5 *aspectacion* léase espectacion y lín. 20 *se* léase le.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.